

# Sesión 70.a extraordinaria en 26 de Enero de 1927

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

### SUMARIO

1. El señor Ministro del Interior pide la autorización para separar de su puesto al Director de la Caja de Empleados Públicos.
2. Se despacha el proyecto sobre reforma de la ley referente a reconstrucción de algunas ciudades del Norte.
3. El señor Maza levanta cargos dirigidos en sesión anterior al Sub-Secretario del Ministerio de Higiene.
4. El señor Hidalgo pide antecedentes sobre el remate de terrenos salitrales.
5. Se trata del proyecto sobre fusión de Cajas de Ahorros.  
Se suspende la sesión.
6. A segunda hora continuó tratándose del proyecto sobre fusión de Cajas de Ahorros.  
Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros J., Guillermo	Maza, José
Bórquez, Alfonso	Medina, Remigio
Cabero, Alberto	Núñez, Aurelio
Cariola, Luis A.	Ochagavía, Silvestre
Carmona, Juan L.	Oyarzún, Enrique
Concha, Luis E.	Piwonka, Alfredo
Gatica, Abraham	Rivera, Augusto
González C., Exequiel	Salas Romo, Luis
Gutiérrez, Artemio	Schürmann, Carlos
Hidalgo, Manuel	Trucco, Manuel
Jaramillo, Armando	Urrejola, Gonzalo
Lyon Peña, Arturo	Urzúa, Oscar
Marambio, Nicolás	Vial Infante, Alberto

Vidal Garcés, Francisco Yrarrázaval, Joaquín Vial, Oscar

Y el señor Ministro del Interior.

### ACTA APROBADA

SESION 68.a EXTRAORDINARIA EN 24 DE ENERO DE 1927. (Especial).

Asistieron los señores: Oyarzún, Barros Errázuriz, Cabero, Cariola, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Echenique, Gatica, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Salas Romo, Urrejola, Urzúa, Vial, Vidal, Vial, Yrarrázaval y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 65.a, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 66.a, en 19 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que reorganiza la Caja de Retiro del Ejército y Armada.

Se mandó archivar.

### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica que ha aprobado

las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto destinado a regularizar la situación financiera para 1927, con excepción de las que expresa.

Quedó para la tabla.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual pide, en nombre de Su Excelencia el Presidente de la República, que se cite al Senado para sesión especial el Lunes 24, a fin de tratar del proyecto financiero.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro del Interior con el cual contesta el oficio N.º 16 que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Artemio Gutiérrez, manifestando que ha dispuesto que la Dirección General de Policías impartiera las instrucciones a los Jefes respectivos para evitar abusos o molestias a las personas que solicitan carnet de identidad.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, con el cual comunica que ha resuelto fusionar la Sección Comercial con la Sección Navegación de ese Ministerio, y ruega que esta determinación se ponga en conocimiento de la Comisión de Estatuto Administrativo, etc.

Pasó a la Comisión de Estatuto Administrativo.

#### Informes

Dos de la Comisión de Ejército y Marina recaídos en los mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Coronel al Teniente Coronel don Angel C. Espinoza Fuentes y el empleo de General de Brigada a don Alberto Bravo Ortiz.

Quedaron para tabla.

#### Mociones

Dos del honorable Senador don Gonzalo Urrejola, con las cuales inicia un proyecto de ley sobre devolución del impuesto que paguen los importadores de las vasijas llamadas Bordenesas, y otro proyecto de ley sobre modificación del Título VI del decreto-ley N.º 292, de 4 de Marzo de 1925, referente a la destinación de fondos producidos por el impuesto de alcoholes a enseñanza anti-alcohólica, primas de exportación, etc.

Pasaron a la Comisión de Agricultura, Minería y Fomento Industrial y Colonización.

#### Presentación

Una de los empleados de la Administración de la 3.ª Zona de los Ferrocarriles del Estado, en que formulan observaciones al proyecto de reforma de la ley de Sociedades Cooperativas.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

#### Telegrama

Uno de don Adolfo Macdonough, en que hace presente que es propietario de los terrenos salitrales que se proyecta vender a la Comunidad Tana.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Entrando al orden del día de la presente sesión especial, se toman sucesivamente en consideración aquellas modificaciones, que habiendo sido introducidas por el Senado en el proyecto de ley destinado a regularizar el ejercicio financiero en el año 1927, fueron rechazadas por la Cámara de Diputados.

Considerada la modificación introducida en la letra a) del artículo 1.º, usa de la palabra el señor Yrarrázaval.

Por diez y siete votos contra dos se acuerda insistir en el anterior acuerdo.

Considerada la modificación introducida en el artículo 2.º, usan de la palabra los señores Salas Romo, Ministro de Hacienda, Urrejola y Maza.

Votado si el Senado insiste en su anterior acuerdo, resultan doce votos por la afirmativa y nueve por la negativa. En consecuencia, no habiéndose reunido los dos tercios en favor de la insistencia, se resuelve que el Senado no insiste.

Considerada la primera modificación, de las introducidas en el artículo 9.º, usan de la palabra los señores Jaramillo y Echenique.

Votado si el Senado insiste en su anterior acuerdo resulta la negativa, en un empate de once votos en favor y once votos en contra de la insistencia.

Considerada la segunda modificación rechazada de las introducidas en el artículo 9.º, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se procede a tomar votación acerca de si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo. Por quince votos contra siete se resuelve no insistir.

Considerada la modificación rechazada de

las introducidas en el artículo 14, usan de la palabra los señores Cariola y Maza.

Por asentimiento unánime se resuelve insistir en el anterior acuerdo.

Considerada la modificación rechazada del artículo 17, usan de la palabra los señores Cariola, Maza, Ministro del Interior y Barros Errázuriz.

Por trece votos contra once se acuerda no insistir en el anterior acuerdo.

El señor Maza pide se deje testimonio en el acta de su voto favorable a la insistencia.

Se toma, por último, en consideración el párrafo del oficio de la Honorable Cámara de Diputados, en que manifiesta que supone existe un error de copia en el artículo 12 propuesto por el Senado, error que consiste en haber omitido la provincia de Llanquihue en la enumeración de las provincias que en ese artículo se contiene.

Consultados los antecedentes, se comprueba que efectivamente se había incurrido en esa omisión en el acta de la sesión 64.a; y se acuerda hacerlo así presente a la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión de las modificaciones rechazadas.

Por asentimiento tácito se acuerda tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Honorable Senado:

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, fundada el 14 de Julio de 1925, ha venido sufriendo perturbaciones constantes en su administración casi desde el comienzo de su funcionamiento, motivando en e laño y medio de su existencia, primero, la designación de su propio Consejo Directivo de una comisión de su seno encargada de proponer un plan de reorganización de sus servicios, y, algunos meses después, el nombramiento por parte del Gobierno de una comisión especial de funcionarios administrativos y técnicos para estudiar la forma en que había sido administrada y su organización, y para proponer las medidas que

conviniere adoptar, con el objeto de conseguir definitivamente el funcionamiento normal de esta institución que afecta tan vitalmente a la mayor parte de los empleados públicos y de los miembros de las empresas periodísticas del país y que, por lo tanto, debe estar rodeada de la atmósfera de seguridad y prestigio que necesita indispensablemente un servicio de la trascendencia social y económica de la referida Caja.

El informe de la comisión designada por el Gobierno, que se adjunta al presente mensaje, deja en evidencia la absoluta falta de datos administrativos del actual Director propietario, don Manuel Novoa, la desorganización en que se ha mantenido la Caja en todas aquellas actividades dependientes del Director y el peligro que habría en que el mismo funcionario continuara al frente de esta institución, de la cual depende el porvenir de docenas de miles de empleados que necesitan sentir perfectamente garantidos los derechos y beneficios que les otorga la ley que creó la Caja.

En el curso de la investigación, el Consejo Directivo de la Caja hubo de decretar la eliminación de algunos funcionarios cuya actuación no puede desligarse de la responsabilidad que afecta a su jefe, señor Novoa.

El Gobierno estudió detenidamente el referido informe, llegando al convencimiento de que el señor Novoa no es la persona indicada para dirigir la Caja. En esta virtud procuró buscarle una salida que permitiera aprovechar sus conocimientos del mecanismo de la ley que la creó, pero que lo alejara de la gestión directa en el manejo de la institución, para lo cual ya se había demostrado incapaz. Para proceder así, el Gobierno tomaba en cuenta principalmente el hecho de que el señor Novoa hubiera servido en la Administración Pública cerca de veinte años.

Acogiendo la insinuación del Gobierno, el Consejo Directivo de la Caja creó el cargo de asesor con treinta mil pesos anuales de renta, puesto que fué ofrecido al señor Novoa, quien se ha resistido a aceptarlo, insistiendo en volver a la Dirección de la Caja.

El Gobierno considera inconveniente para la institución la permanencia del señor Novoa al frente de sus servicios, por lo cual ha decretado su suspensión, mientras el Honorable Senado se pronuncia sobre el presente mensaje, por medio del cual solicita del Honorable Se-

nado tenga a bien otorgarle el acuerdo que exige el número 8.º, del artículo 72 de la Constitución Política, para que el Gobierno pueda destituir a don Manuel Novoa del cargo del Director de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Santiago, 25 de Enero de 1927.—E. Figueroa.—Manuel Rivas Vicuña.

2.º Del siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 26 de Enero de 1927.—Como complemento a mi oficio número 5, de 4 del actual, tengo el agrado de remitir a Vuestra Excelencia copias de los antecedentes relacionados con los cargos hechos al Sub-Director de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, solicitadas por ese Honorable Senado en oficio número 527, de 30 de Diciembre próximo pasado, a petición del honorable Senador, don Aquiles Concha.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—M. Rivas V.

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 25 de Enero de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a los artículos 1.º, letra a), y 14.ª cláusula 4.ª, del proyecto destinado a regularizar el ejercicio financiero en el año 1927.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 20, de fecha 24 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 25 de Enero de 1927.—Con motivo del mensaje e informe, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Ninguna mercadería será despachada para la importación, exportación, reembarque, cabotaje o rancho, por los puertos y aduanas de la República, sin que el despachador llene un formulario estadístico que

contendrá la designación de la mercadería, el número de la partida que le corresponde en el arance aduanero vigente; su cantidad, su valor en moneda nacional; el puerto de despacho, la nación de procedencia o destino, si se trata de mercaderías provenientes del exterior o destinadas a él, y el puerto de destino, si se trata de mercaderías embarcadas para el cabotaje; el monto de los derechos satisfechos por importación o exportación, el número de la póliza correspondiente y la fecha del despacho.

Artículo 2.º Los formularios estadísticos a que se refiere el artículo anterior, serán impresos uniformemente en conformidad a las instrucciones del Director General de Estadística, y suministrados a los jefes de aduanas marítimas y terrestres, mayores y menores por la Dirección del Tesoro, en la misma forma que las demás especies de índole análoga.

Dichos formularios se expenderán a los despachadores y embarcadores de mercaderías, al precio de cinco centavos los destinados a la importación, exportación, reembarque y rancho y de dos centavos los destinados al cabotaje.

Quando se trate de mercaderías surtidas, se presentará, además, un formulario que indique el peso bruto total del bulto que las contiene.

Artículo 3.º Los jefes de aduanas marítimas y terrestres, mayores y menores, controlarán o harán controlar la exactitud de los datos suministrados por los despachadores y denunciarán oportunamente las infracciones ante la autoridad aduanera correspondiente.

Artículo 4.º Los días 1.º, 11 y 21 de cada mes, o si estos días fueren feriados el primer día hábil siguiente a ellos, los jefes de aduanas marítimas y terrestres, mayores y menores, remitirán directamente a la Oficina de Revisión y Estadística de la Superintendencia de Aduanas, las fichas o formularios correspondientes a las mercaderías despachadas en la década que termina el día anterior a aquél en que debió efectuarse la remisión, acompañados de una guía que exprese separadamente para la importación, exportación, reembarque, cabotaje y rancho, el número total de fichas o formularios estadísticos remitidos, y la suma global del peso y valor de las mercaderías correspondientes.

Artículo 5.º Los despachadores y embarcadores que suministraren indicaciones estadís-

ticas falsas incurrirán en una multa de veinte a doscientos pesos.

Artículo 6.º La misma sanción se aplicará a los funcionarios aduaneros que no denunciaren a los infractores, o no rectificaren los formularios en que hubieren advertido errores, o no remitieren oportunamente a la Oficina de Revisión y Estadística de la Superintendencia de Aduanas, las fichas y guías, en la forma y plazos establecidos por el artículo 4.º de esta ley.

Artículo 7.º Las multas a que se refiere el artículo 5.º, serán aplicadas administrativamente por el jefe de aduana respectivo, y serán apelables ante el juez de letras correspondiente cuando el valor de la multa exceda de cincuenta pesos.

Si la multa fuere de veinte a cincuenta pesos, la sentencia será elevada en consulta al Superintendente de Aduanas. Tanto la apelación como la consulta se concederán solo en el efecto devolutivo.

Artículo 8.º Las multas en que incurran los jefes y funcionarios de aduana serán aplicadas en única instancia por el Superintendente de Aduana y el valor de todas las multas a que se refiere esta ley será abonado a rentas generales.

Artículo 9.º Por valor de las mercaderías destinadas a la exportación, reembarque, rancho o cabotaje se entenderá para los efectos de esta ley, el precio corriente en plaza de dichas mercaderías.

Por valor de las mercaderías de importación para los mismos efectos, se entenderá el que tuvieron en el país de adquisición, más los gastos de fletes, seguro y comisión hasta el puerto despachador. Si no fuere posible establecer el monto de dichos gastos, ellos se estimarán por regla general en 10 o/o sobre el precio de la mercadería comprada e importada.

Si el valor declarado para los efectos estadísticos ofreciese dudas en cuanto a su exactitud, podrá exigirse al despachador la presentación de la factura original. Si ella no fuese presentada, se aplicará al despachador la sanción establecida por el artículo 5.º sin perjuicio de la obligación que a éste corresponde de rectificar las declaraciones inexactas.

Artículo 10. Para dar cumplimiento a la presente ley, se autoriza al Presidente de la

República para que con cargo a ella ponga a disposición de la Superintendencia de Aduanas la suma de quince mil pesos (\$ 15,000).

Artículo 11. Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de Julio de 1927".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario,

Santiago, 25 de Enero de 1927. —Con motivo de la moción e informe, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Las corporaciones y fundaciones que no hayan solicitado en el tiempo que señala el inciso 2.º del artículo 556 del Código Civil el permiso necesario para conservar la posesión de bienes raíces, podrán hacerlo dentro de un plazo de gracia de seis meses, contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley en el Diario Oficial.

Las corporaciones y fundaciones que se acojan a los beneficios de esta ley, deberán pagar un impuesto adicional de \$ 500. Si la propiedad tuviere un valor inferior a \$ 10,000, el impuesto será de \$ 100.

Las solicitudes de corporaciones y fundaciones que se encuentren actualmente sometidas a la consideración del Congreso se resolverán en conformidad a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

Dios guarde a V. E. — J. Francisco Urrejola. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 25 de Enero de 1927. — Con motivo del mensaje e informe, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Reemplázase la frase: "por el funcionario indicado en el artículo 5.º", que figura al final del inciso 2.º del artículo 7.º de la ley sobre contrato de prenda agraria número 4097, de 24 de Setiembre úl-

timo, por la siguiente: "por un Notario público o por un oficial del registro civil."

Dios guarde a V. E. — **Tito V. Lisoni.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento ha tomado conocimiento de una solicitud presentada por don Goodsil F. Arms, en la cual pide, a nombre de la Corporación Andina de Construcciones, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Santiago.

De los antecedentes acompañados se desprende que la institución referida goza de personalidad jurídica, otorgada por decreto número 2929, de 15 de Setiembre de 1906. Consta, además, la representación legal del solicitante y el derecho de dominio de la corporación mencionada sobre el inmueble en referencia.

Estando, pues, plenamente justificados los requisitos exigidos, no hay inconvenientes en acceder a lo solicitado, y es por ello que Vuestra Comisión tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único. Concédese a la institución denominada Corporación Andina de Construcciones, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 2929, de 15 de Setiembre de 1906, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle Román Díaz número 674 de la ciudad de Santiago, dentro de los siguientes deslindes: al Norte, con chalet número 20, de don José M. Errázuriz; al Oriente, con chalet número 2, de don Mauricio Brockmann; al Sur, con chalet número 22 de don Rafael Escobar W.; y al Poniente, con la calle de su ubicación.

Sala de la Comisión, a 21 de Enero de 1927. — **A. Cabero.** — **Luis Enrique Concha.** — **Nicolás Marambio M.** — **Francisco A. Vidal Garcés.** — **F. Altamirano Z.,** Secretario.

5.º Del siguiente oficio del Gobernador de Quillota:

Quillota, 24 de Enero de 1927.—En cumplimiento del acuerdo del Honorable Senado, que V. E. me transmite en su oficio número 19, de 19 del presente, me es grato decir a V. E. que en la fecha en que tuvo lugar la elección de Senadores y Diputados, o sea el 22 de Noviembre de 1925, el suscrito se encontraba en esa capital gravemente enfermo, para cuya curación se le había concedido una licencia de cuarenta y cinco días, por motivos de salud, a contar desde el 29 de Octubre hasta el 12 de Diciembre de aquel año, según decreto supremo número 4950, de 20 de Octubre de 1925. Esta fué la causa por la cual el suscrito no sufragó en las elecciones del 22 de Noviembre de 1925, único caso en mi larga vida ciudadana en que no he dado cumplimiento a ese deber cívico.

Saluda atentamente a V. E. — **Luis de la Cruz G.**

#### 1.—SEPARACION DEL DIRECTOR DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS

El señor OYARZUN (Presidente). — Entrando a la tabla de asuntos de fácil despacho, corresponde ocuparse del proyecto cuya discusión quedó pendiente en la sesión de ayer, sobre reconstrucción de las ciudades del Norte.

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior).— Permítame una palabra, señor Presidente. No sé si será éste el momento oportuno para formular una indicación.

Se acaba de dar cuenta del mensaje enviado por el Presidente de la República en el que pide el acuerdo del Senado para separar de su cargo al Director de la Caja Nacional de Empleados Públicos.

Me permito rogar al Senado se sirva eximir este asunto del trámite de Comisión y acordar tratarlo en la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

El señor HIDALGO.— Creo que no puede adoptarse ese acuerdo sin conocer los antecedentes en que el Gobierno se funda para pedir la separación de este funcionario.

Desde luego, declaro que yo me vería en el caso de pedir que se retire este mensaje de la tabla de fácil despacho, si no se nos da tiempo para imponernos de esos antecedentes.

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior).— La indicación que he hecho es para que se trate este mensaje en la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

El señor MEDINA.— ¿Qué tramitación le corresponde a este asunto, señor Presidente?

El señor OYARZUN (Presidente).— Debe pasar en informe a la Comisión de Gobierno,

salvo que el Senado acoja la petición del señor Ministro en el sentido de que se le exima de este trámite.

El señor MEDINA.— El asunto es bastante grave para entrar a ocuparse de él sin previo estudio de los antecedentes.

El señor OYARZUN (Presidente).— Tal vez sería una medida acertada pasar este mensaje en informe a la Comisión de Gobierno y acordar tratarlo en la sesión del Martes que será la primera de la semana próxima.

El señor CARIOLA.— Realmente no es por eludir el trabajo que dignificará este informe; pero es el caso que los miembros de la Comisión de Gobierno lo somos, a la vez, de la que estudia el Estatuto Administrativo, labor que nos impide distraer nuestra atención en otros asuntos, pues absorbe materialmente todo el tiempo que nos dejan disponible las sesiones del Senado.

Voy a dar al Senado algunos datos sobre la labor que está realizando la Comisión de Estatuto Administrativo. En el día de hoy, hemos sesionado de nueve a doce y media de la mañana, de dos a cuatro de la tarde, y sesionaremos de nueve tres cuartos a doce de la noche. Este es el programa de trabajo desde hace muchos días. ¿A qué hora, pues, nos reuniríamos para ocuparnos de otra materia?

Creo que se puede solucionar la cuestión enviando este mensaje a la Comisión de Legislación y Justicia.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay inconveniente, quedaría acordado que la Comisión de Legislación y Justicia sea la que impone sobre esta materia.

El señor RIVAS VICUÑA (Ministro del Interior).— El Gobierno no desea inhibir al Senado del amplio conocimiento de este asunto. Considera sí que en vista de la importancia y cuantía de los intereses encomendados a la dirección de la Caja de Empleados Públicos, es necesario adoptar de una vez una resolución definitiva al respecto.

El señor OYARZUN (Presidente).— El Senado puede ocuparse en la sesión del Martes próximo de este mensaje.

El señor URZUA.— Quedaría entendido que si por cualquiera circunstancia la Comisión de Legislación y Justicia no pudiera reunirse, o no alcanzara a estudiar los antecedentes, el Senado entraría a ocuparse de este mensaje con o sin orme sobre esta materia.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no se hace observación, quedaría así acordado.

Acordado.

## 2.—RECONSTRUCCION DE ALGUNAS CIUDADES DEL NORTE

El señor OYARZUN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto sobre modificación

de la ley relativa a la reconstrucción de las ciudades del Norte.

Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Entrando a la discusión particular, se va a dar lectura al artículo 1.º.

El señor MARAMBIO.— Hago indicación, señor Presidente, para que se prorrogue el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho hasta las cinco de la tarde.

El señor OYARZUN (Presidente).— El Senado ha oído la indicación del honorable Senador señor Marambio. Si no se hace observación, quedaría acordada la prórroga del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho hasta las cinco de la tarde.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 1.º Autorízase a la Caja de Auxilios creada por ley número 3926, de 13 de Mayo de 1923, para extender sus beneficios al Fisco y Municipalidades hasta por la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000,000) en la provincia de Atacama y de dos millones de pesos (\$ 2.000,000) en la provincia de Coquimbo, con el objeto de propender a la construcción y reparación de las propiedades que sirvan al funcionamiento de los servicios públicos."

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

El señor HIDALGO.—Me permito hacer indicación, señor Presidente, para que después de la palabra "propiedades", se agreguen las siguientes: "fiscales o municipales".

El señor MAZA.—En la explicación que el honorable señor Marambio dió ayer acerca de este proyecto, manifestó que los cinco millones de pesos de que se habla en el artículo 1.º están comprendidos dentro de los quince millones autorizados por la ley 3926. Sin embargo, de la redacción del artículo no se deduce eso claramente. En realidad, parece que se tratara de una nueva emisión por cinco millones. Convendría, por lo tanto, decir que esta es una nueva destinación comprendida dentro de la autorización acordada ya por la ley en referencia.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Pastaría con que se dejara constancia de ello en la historia de la ley, o hace Su Señoría indicación para que se consulte expresamente la idea?

El señor MAZA.— Hago indicación, señor Presidente; y la Mesa quedaría encargada de darle forma.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por el honorable señor Hidalgo y por el honorable señor Maza, encargándose la Mesa de consignarlas en el texto del artículo.

Queda aprobado en esta forma.

El señor SECRETARIO.—“Art. 2.º Los planos, especificaciones y presupuestos de las obras fiscales y municipales a que se refiere el artículo anterior, deberán ser presentados por la Dirección de Obras Públicas y aprobados por el Consejo de la Caja Hipotecaria. Los trabajos respectivos serán ejecutados por la Dirección de Obras Públicas bajo la vigilancia de la Caja de Auxilios.”

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión.

El señor MAZA.—Para llamar las cosas por su nombre, convendría decir aquí “Caja de Crédito Hipotecario”, en vez de “Caja Hipotecaria.”

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Maza.

Aprobado en esta forma.

El señor SECRETARIO.—“Art. 3.º Los intereses y amortizaciones que exige el artículo 8.º de la ley número 3926, serán cubiertos por parte de las Municipalidades con las partidas que para dicho objeto se consultarán anualmente entre los gastos fijos de los presupuestos municipales; y por parte del Fisco con los ítems que para arrendamiento de locales para los servicios respectivos figuren en la ley de presupuestos de la Nación del presente año y con las partidas que en lo sucesivo y para los efectos de la presente ley consultarán las leyes de presupuestos de los años venideros.

Estos intereses y amortizaciones se principiarán a pagar a la Caja de Auxilios desde que terminen las construcciones y reparaciones respectivas.”

El señor LYON.—El artículo 8.º a que aquí se hace referencia, debe ser el 7.º, porque es este último el que habla de préstamos para construcciones o edificación, mientras que el otro no habla sino de préstamos para “reparaciones”.

El señor YRARRAZAVAL. — Convendría consultar los dos artículos: el 7.º y el 8.º.

El señor HIDALGO.—¿Qué alcance tiene la siguiente frase: “y por parte del Fisco, con

los ítems que para arrendamiento de locales para los servicios respectivos figuren en la ley de presupuestos de la Nación del presente año”?

El señor MARAMBIO.—El alcance es muy sencillo, honorable Senador.

En la Honorable Cámara de Diputados se suscitó la dificultad de no haberse señalado, conforme a la ley Kemmerer, la fuente de entradas para hacer frente al pago del servicio de la deuda, y a fin de salvarla se dijo que este pago debería hacerse en el presente año con los fondos consultados en los ítems para arrendamiento de locales. Desde el año próximo se consultarán en los presupuestos las partidas necesarias para hacer el servicio de la deuda.

Por lo demás, esto no tiene mayor importancia práctica, porque el inciso final del artículo establece que los intereses y amortizaciones se empezarán a pagar desde que se terminen las construcciones, y es seguro que ninguna de las construcciones quedarán terminadas este año.

El señor LYON.—Al despachar la ley 3926, el Senado fijó en el 8 por ciento el interés de los bonos del empréstito que esa misma ley autorizaba. La Cámara de Diputados modificó ese tipo y estableció el del 6 por ciento. La Cámara de origen no insistió en su primitivo acuerdo para no demorar el despacho de la ley.

Desgraciadamente, sin embargo, no se paró mientes en que en el artículo 8.º del proyecto se establecía que los préstamos para reparaciones se concederían al 6% y 7%, porcentajes que se habían fijado suponiéndose que el tipo de interés del empréstito iba a ser del 8%.

A fin de corregir este error, propondría que se agregará un artículo nuevo concebido en estos términos:

“Redúcese al 4% y 5% el tipo de interés de 6% y 7% contemplado en el inciso 1.º del artículo 8 de la ley 3926.”

El señor OYARZUN (Presidente).—A continuación del artículo que está en discusión, nos ocuparemos del que acaba de proponer Su Señoría.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por los honorables Senadores señores Lyon e Yrarrazaval, para citar los artículos 7.º y 8.º

Queda aprobado en esta forma.

En discusión el artículo nuevo que acaba de proponer el honorable señor Lyon.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate. Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo nuevo propuesto por el señor Lyon.

Aprobado.

El señor GATICA.—Este artículo llevaría el número 4.

El señor SECRETARIO.—Artículo 4.º, que ahora será 5.º:

"Concédese un plazo de seis meses, a contar desde la vigencia de la presente ley, para que dentro de él, puedan presentar solicitudes de préstamos a la Caja de Auxilios, los actuales propietarios de los predios que sufrieron perjuicios por el terremoto."

La Comisión propone que se diga "desde la fecha de la vigencia de la presente ley".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo conjuntamente con la indicación de la Comisión.

El señor MAZA.—Es conveniente indicar la fecha del terremoto agregando la frase: "de 10 de Noviembre de 1922."

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo y las modificaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate. Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones indicadas.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 5.º, que pasa a ser 6.º:

"Art. 5.º Modifícase el inciso 1.º del artículo 6.º de la ley número 3926, en la siguiente forma:

"Autorízase a la Caja de Auxilios para otorgar préstamos de reedificación hasta por la suma de treinta mil pesos (\$ 30,000)".

La Comisión propone que se agregue, después de la palabra "reedificación", las palabras "a los particulares".

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo y la agregación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate. Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la agregación.

Aprobado en esa forma.

—Sin debate fué aprobado el artículo 6.º, que pasa a ser 7.º y que dice:

"Art. 6.º Libérase al Fisco de la garantía hipotecaria que exige el artículo 4.º de la ley número 3926."

—El artículo 7.º, que pasa a ser 8.º, se dió

por aprobado con la modificación propuesta por la Comisión para cambiar la frase: "desde su publicación en el Diario Oficial", por esta otra: "desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

En consecuencia, el artículo queda como sigue:

"Art. 8.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

El señor URZUA.—Ruego a la Mesa que tenga a bien tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se hace observación, se tramitará el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Queda así acordado.

El señor MARAMBIO.—Por mi parte, doy las gracias al Senado por la buena voluntad que ha demostrado para aprobar este proyecto.

El señor URZUA.—Délas Su Señoría a nombre de toda la representación parlamentaria del Norte.

El señor MAZA.—Tal vez podríamos ocuparnos ahora del Mensaje del Ejecutivo sobre desahucio al personal diplomático, que está anunciado en la tabla de fácil despacho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se hace observación, entraríamos a tratar de este proyecto.

El señor HIDALGO.—Mejor sería tratarlo a segunda hora...

El señor OYARZUN (Presidente).—Como hay oposición, ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

### 3.—CARGOS AL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE HIGIENE

El señor MAZA.—En la sesión de ayer y en circunstancias en que no me encontraba en la Sala, el honorable Senador señor Concha don Aquiles, formuló algunos cargos contra el Subsecretario del Ministerio de Higiene y Asistencia Social, señor Moisés Poblete Troncoso. Por la prensa me he impuesto tanto de los cargos formulados como de la defensa que de dicho funcionario hicieron algunos señores Senadores.

Conozco al señor Poblete Troncoso y no quiero dejar que pase un solo día, sin manifestar la opinión que me he formado respecto de su persona. Lo considero un funcionario cumplido: honorable, preparado y diligente como el que más, dentro de la administración pública. La extraordinaria actividad del señor Poblete Troncoso se pone de manifiesto con la sola enunciación de los estudios que ha publicado sobre cuestiones sociales. Estos son: "El Problema de

la Producción Agrícola y la Política Agraria Nacional", publicado en 1919; "Organismos Técnicos del Trabajo", y "Museos Sociales", publicados en 1920; "Movimiento Sindical en Chile," 1926; "El Problema de la Natalidad Ilegítima", 1914; e "Instituciones de Previsión Social en Europa". Este último está por salir.

La labor intelectual que acabo de enumerar demuestra la actividad del señor Poblete Troncoso.

Recordará el Honorable Senado que el proyecto de Código del Trabajo que se presentó a la consideración del Congreso en los comienzos de la administración del Excelentísimo señor Alessandri, fué redactado por este mismo funcionario y muchas de las disposiciones contenidas en dicho proyecto están incorporadas ya a nuestra legislación.

El cargo formulado fué de que había presionado o tratado de sobornar al Jefe de la Sección Cooperativas del Ministerio respectivo, señor Oscar Parrau, para que no diera curso a un informe que afectaba a cierta Cooperativa cuyo nombre no recuerdo. He tenido oportunidad de conversar con el señor Poblete Troncoso y de imponerme de los antecedentes relacionados con esta materia. También he hablado con el propio señor Parrau, el Jefe de la Sección a que aludió ayer el honorable señor Concha, don Aquiles. El propio señor Parrau me ha manifestado que en ningún momento el señor Poblete Troncoso lo ha presionado a fin de que no presentara el informe en cuestión, ni mucho menos ha tratado de sobornarlo. Lo que hubo fué que, al imponerse el señor Poblete Troncoso de los términos del informe a que se refirió el honorable señor Concha don Aquiles, hizo presente al señor Parrau la conveniencia que habría en modificar parte de la redacción, la que encontró un poco dura. El señor Parrau agradeció y aceptó como un buen consejo el que le daba el señor Poblete Troncoso; pero después no consideró necesario cambiar la forma y dió curso al informe en los mismos términos en que lo había concebido.

He querido manifestar el concepto que tengo respecto de este funcionario, porque cuando se hacen cargos que son infundados desde que el señor Parrau los ha desvirtuado, es necesario que las personas que hemos tenido oportunidad de conocer al funcionario afectado, dejemos testimonio de nuestra opinión acerca de su competencia, de su honorabilidad y rectitud.

#### 4.—ANTICEDENTES SOBRE EL REMATE DE TERRENOS SALITRALES

El señor HIDALGO.—He pedido la palabra para ocuparme de un asunto de alto interés pú-

blico. Hace algunos días fracasó un importante remate de terrenos salitrales, sin que hasta la fecha se haya podido saber, a ciencia cierta, cuál fué la causa del fracaso.

Como deseo hacer algunas observaciones sobre el particular, ruego a la Mesa se sirva dirigir oficio, al señor Ministro de Hacienda a fin de que tenga a bien enviar los siguientes antecedentes: cuándo se imprimieron los datos relacionados con el remate de los terrenos salitrales; y a cuánto ascendían las boletas de garantía el día del remate.

Respecto de este último punto puedo anticipar que considero un desatino de parte del Gobierno, el haber efectuado el remate sin tener las boletas que representaran la garantía correspondiente, a la enorme suma de 80 millones de pesos, que era la calculada como posible producto de dicho remate.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Podríamos entrar desde luego a la orden del día.

Acordado.

#### 5.—FUSION DE LAS CAJAS DE AHORRO

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde seguir ocupándose del proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorro.

El señor UBREJOLA.—Talvez convendría llamar al señor Diputado delegado por la otra Cámara para defender este proyecto.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ya se le ha mandado avisar, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—El Art. 5.º del proyecto del Senado que pasó a ser 6.º del proyecto de la Cámara de Diputados es el que se refiere al Consejo.

La Cámara de Diputados ha reemplazado el inciso 1.º del artículo aprobado por el Senado, por el siguiente:

"La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Consejo formado por el Director y ocho miembros.

Uno de los consejeros será designado por el Senado y otro por la Cámara de Diputados. Los seis restantes serán nombrados por el Presidente de la República, en la siguiente forma:

El primero será de su libre elección;

El segundo, de una terna propuesta por el Directorio del Banco Central de Chile;

El señor OYARZUN (Presidente).—Me permito solicitar el acuerdo del Senado para discutir inciso por inciso, a fin de facilitar el debate.

Queda así acordado.

En discusión el inciso primero del artículo 5.º

El señor URREJOLA. — Según el artículo aprobado por el Senado, el Congreso elegiría la mitad de los miembros del Consejo, o sea cuatro, el Presidente de la República nombraría tres y el octavo sería designado por el Directorio del Banco Central, composición que la Cámara de Diputados ha modificado, disponiendo que de los ocho miembros del Consejo, uno sería designado por el Senado y otro por la Cámara de Diputados, y los seis restantes por el Presidente de la República en la forma que el artículo determina, siendo el primero de su libre elección; el segundo elegido de una terna propuesta por el Directorio del Banco Central de Chile; el tercero, de una terna que presentarán conjuntamente los Directorios de las Cámaras de Comercio de Santiago y Valparaíso; el cuarto de una terna formada conjuntamente por la Sociedad Nacional de Agricultura y por la Sociedad de Fomento Fabril; el quinto, será miembro de una sociedad obrera, y el sexto, miembro de una sociedad de empleados. Y agrega en seguida el artículo que las sociedades de obreros y empleados a que se refiere el inciso anterior, deberán tener personalidad jurídica, domicilio en Santiago, más de cinco años de existencia y los nombramientos de los Consejeros que a ellas correspondan, se sujetarán a las disposiciones que determine el Reglamento de la presente ley.

Supongo que éstas serán todas las modificaciones hechas por la otra Cámara al artículo 5.º aprobado por el Senado.

El señor GUTIERREZ ALLIENDE. — La diferencia sustancial que hay entre uno y otro artículo no es más que la que ha indicado el honorable Senador.

El artículo aprobado por el Senado establece que el Consejo se compondrá de ocho miembros, y el que aprobó la Cámara de Diputados dispone que el Director de la nueva institución formará parte también de su Consejo, como sucede en todas las instituciones de crédito. El artículo del Senado estatuye que cuatro de los miembros del Consejo deberán tener origen parlamentario; la otra Cámara ha reducido ese número a dos, disponiendo además que las Cámaras de Comercio de Valparaíso y Santiago, unidas, elegirán uno, y otro las sociedades Nacional de Agricultura y de Fomento Fabril, unidas también.

El Senado acordó que el Directorio del Banco Central de Chile designaría por sí mismo un miembro del Consejo; la Cámara de Diputados ha establecido que este Consejo deberá designarlo el Presidente de la República a propuesta del Directorio del mismo Banco, institución del Estado que

es muy natural tenga representación en ese organismo. ¿Por qué? Porque este mismo proyecto establece en otro de sus artículos que en casos de grave emergencia la Caja Nacional de Ahorros podrá obtener préstamos del Banco Central de Chile, y es muy justo entonces que esta institución tenga su representante en el Consejo de aquélla a fin de que pueda imponerse del estado de su caja al otorgar los préstamos en referencia. Pero la Cámara de Diputados ha dispuesto que ese miembro del Consejo, en vez de ser designado de propia autoridad por el Directorio, del Banco Central, lo sea por el Presidente de la República, eligiéndolo de entre los que figuren en una terna formada por el Directorio del mismo Banco.

El señor URREJOLA. — Como me encuentro en una situación sin salida, frente a estas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el artículo 5.º, me permito pedir al Senado que insista en la redacción que le dió a dicho artículo.

Algunas de estas modificaciones son de detalle, pero, en cambio, hay otras que tienen muchísima importancia. Así, por ejemplo, la que altera sustancialmente la composición que el Senado había dado al Consejo, reduciendo la representación del Congreso en él, importa en cierto modo contribuir a la campaña de desprestigio que desde hace tiempo se viene realizando en contra de los cuerpos legislativos del país.

Cada una de las ramas del Congreso, según el proyecto del Senado, estaría representada en ese organismo por dos de sus miembros. La Cámara de Diputados reduce este número, dejando un solo representante a cada rama del Poder Legislativo.

Como digo, temo que esta modificación sea consecuencia de la campaña de desprestigio que desde hace algún tiempo se viene desarrollando en contra del Congreso. Aunque no me corresponde calificar si esa campaña de desprestigio es fundada o no, es innegable que hubo, hace poco, para el Congreso, una época desgraciada, en la que ese desprestigio fué justificado. Pero en las circunstancias actuales esa campaña no tiene fundamento alguno, pues no es posible desconocer que el actual Congreso merece respeto y consideración. En consecuencia, no acepto esta modificación de la otra Cámara, que no tiene, a mi juicio, otra causa aparente que la de dar una especie de satisfacción a la campaña a que me he referido, y creo, por tanto, que el Senado debe insistir en su acuerdo anterior sobre este punto.

El Senado está compuesto por representantes de todos los partidos políticos, cada uno de los cuales representa valiosos intereses del país. Todas las actividades nacionales están representadas

aquí: el comercio, la industria, la minería, la agricultura, y nadie puede decir que ni una sola de ellas no esté representada en este recinto por hombres perfectamente preparados, en todas y cada una de esas actividades. Los miembros del Senado somos los representantes más elevados, más independientes y de mayor versación respecto de todos los problemas que interesan al país, y otro tanto puede decirse de los de la Cámara de Diputados, y por eso creo que cada una de estas corporaciones debe tener, como *mínimum*, dos representantes en el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros.

En el artículo aprobado por la Cámara de Diputados se determina la forma en que se elegirán los representantes de las diversas entidades que concurrirán a formar este Consejo. Y en cuanto al miembro que deberá representar al Banco Central, se establece que deberá ser elegido de entre los que figuren en una terna propuesta por el Directorio de dicho Banco. Por mi parte, no acepto esta modificación, porque no creo que deba autorizarse al Presidente de la República para elegir de entre el pequeño número de miembros del Directorio de dicho Banco al que deba representarlo en el Consejo, sino que debe ser el Directorio de dicho Banco quien debe elegir al que considere más apto para que lo represente en el Consejo de esta Caja.

En cuanto a la modificación relativa a que el cuarto Consejero, sea nombrado a propuesta en terna formada por la Sociedad Nacional de Agricultura y por la Sociedad de Fomento Fabril, o sea por dos entidades que forman parte de las actividades económicas del país, se funda en la aceptación, por parte del Senado, de la modificación, relativa al número de representantes que debe elegir el Congreso, porque si éste, en lugar de elegir cuatro representantes, elige dos, es evidente que no habrá cabida para que otras entidades puedan designar representantes.

Con lo dicho, creo haber dejado suficientemente demostrada la conveniencia que hay en que el Senado insista en la redacción que dió al artículo 5.º, que corresponde al 6.º del proyecto de la otra Cámara.

El señor URZUA. — En primer lugar, la discusión de este artículo me suscita una duda de carácter reglamentario. Las ideas matrices aprobadas por el Senado son diferentes de las aprobadas por la Cámara de Diputados; de manera que no creo que sea expedito el camino que ha insinuado con muy buen propósito, sin duda alguna, el señor Presidente, de discutir por incisos, porque se trató de conceptos completamente distintos.

Se me ocurre que procediendo en la forma indicada por el señor Presidente, no nos ajusta-

riamos a las disposiciones reglamentarias, y que sería más conducente al objetivo de obtener una resolución clara y preciso de parte del Senado, discutir y votar por ideas.

Así, por ejemplo, el proyecto de la Cámara de Diputados consulta una idea nueva, que consiste en dar al Director de esta institución, el carácter de miembro del Consejo. Creo que lo más acertado sería que el Senado considerara aisladamente la idea de si se incorpora al Consejo; la supedita en forma que puede ser inconsumplemente en calidad de administrador, encargado de ejecutar los acuerdos que tome el Consejo.

El honorable Diputado señor Gutiérrez, ha explicado el criterio que tuvo la otra Cámara al consultar esta idea en el proyecto, diciendo que en la generalidad de las instituciones de crédito, el Director o Gerente de ella, forma parte del Consejo. A mí me parece que a este respecto la práctica es varia. Hay instituciones en las cuales el Gerente tiene el carácter de Consejero, y hay otras en que no lo tiene. Puedo decir, con algún conocimiento de la materia, que cuando el Gerente o Director tiene el carácter de consejero de la respectiva institución, se producen situaciones un tanto inconvenientes y molestas, entre uno y otro, porque o bien el Director o Gerente se siente entrabado en sus iniciativas frente a los acuerdos colectivos del Directorio, y entonces se limita a oír lo que allí se diga y a no tomar resoluciones que estén en desacuerdo con las determinaciones tomadas por el Consejo, o en caso contrario, supedita al Directorio.

Tengo recuerdos de lo que ha acontecido a este respecto en algunas instituciones. En el Consejo de los Ferrocarriles, el Director es miembro y presidente de él. En este caso, o en otros análogos, me parece que la autoridad del Director está por sobre la autoridad del Consejo, la supedita en forma que puede ser inconveniente. No creo que sucediera esto cuando desempeñaba el cargo de Director de los Ferrocarriles nuestro colega el honorable señor Trucco, que es hombre de criterio perfectamente sereno; pero estimo que en la generalidad ocurre esto, o es ocasionado a que suceda.

El señor TRUCCO.—He podido apreciar prácticamente el funcionamiento del Consejo de los Ferrocarriles, con tres directores distintos: el señor Guzmán, el señor Sotomayor y el que habla, y jamás pude observar actos de sujeción de la autoridad del Consejo de parte del Director. Por el contrario, creo que el sistema opuesto, es decir, aquel en que el Di-

rector fuera un mero ejecutor de las resoluciones del Consejo, tendría graves inconvenientes, porque aquel funcionario no tendría autoridad moral para dirigir el servicio.

El señor URZUA.—La cuestión es bien interesante, y celebro que el honorable señor Truco nos proporcione estos antecedentes; pero insisto en mi opinión de que en la generalidad de los casos habrá más inconvenientes que ventajas en dar al Gerente o Director de un servicio la calidad de miembro del Directorio o Consejo respectivo. Me parece que siendo el Directorio encargado de determinar los rumbos de la institución, debe tener la responsabilidad plena de la marcha del servicio o institución de que se trate, y para que la tenga es menester, a mi juicio, que el Gerente sea un ejecutor de las resoluciones del Directorio. Se diluye menos la responsabilidad en esta forma que en la otra, o sea cuando el Director General tiene voz y voto en el mismo Consejo, o cuando tiene a la vez el cargo de consejero. Pero en fin, todo esto no es más que cuestión de mera apreciación, y comprendo que la Cámara de Diputados haya tenido a este respecto un criterio distinto del que predominó aquí.

Paso ahora a analizar una observación que acaba de formular el honorable señor Urrejola, y con la cual no estoy de acuerdo. Combatía el señor Senador la modificación de la Cámara de Diputados relativa a reducir el número de consejeros de origen parlamentario, y la combatía creyendo que esto significaba contribuir a cierta campaña de desprestigio que se viene haciendo en contra del Congreso. Si yo tuviera siquiera el temor de que esto fuera así, habría acompañado al señor Urrejola, porque no podría cooperar con mi voto a esa campaña, y porque creo que si hay alguien que se encuentre en la obligación de defender al Congreso en su integridad y prestigio, ese alguien lo constituyamos, a que se ha hecho referencia. Si se hubiera no creo que manteniéndose una disposición según la cual dos de los miembros de este Consejo serán de origen parlamentario, pueda decirse que se va en contra del prestigio del Congreso o en favor de la campaña de desprestigio precisamente los que pertenecemos a él. Pero de la facultad de elegir miembros de este Consejo suprimido el inciso respectivo, es decir, si se hubiera privado a ambas ramas del Congreso, entonces sí que, procediendo con alguna suspicacia, habría podido pensarse que eso obedecía a alguna razón de ese orden; pero si se mantiene la disposición según la cual cada Cámara elegirá un representante que lleve al Con-

sejo de la Caja Nacional de Ahorros la opinión de los cuerpos legislativos, y que compartan con los representantes de otras entidades la dirección y supervigilancia de esa institución, no creo que pueda decirse ni pensarse tal cosa.

A mí me parece que solidificca más, por decirlo así, la acción de esta institución la forma en que el artículo aprobado por la otra Cámara determina que deberán elegirse los miembros del Consejo, y por esta razón acepto la modificación que introdujo en el artículo 5.º del proyecto del Senado.

Y volviendo a la idea con que inicié mis observaciones, creo que otro de los puntos que debería discutirse aparte, es el relativo a si se acepta reducir a dos el número de cargos de Consejeros de origen parlamentario.

En cuanto a la modificación de la Cámara de Diputados relativa a la forma en que se designará el Consejero que debe representar al Banco Central, me parece que no altera sustancialmente la cuestión el hecho de si el nombramiento debe hacerlo libremente el Presidente de la República o previa una terna propuesta por el Directorio de esa institución. Una u otro forman de nombramiento significa en realidad la misma cosa. Es indudable que el Banco Central pondrá una terna de 3 personas que le sean igualmente gratas y le inspiren las mismas garantías. Es seguro que las tres personas que figuren en la terna tendrán iguales condiciones de idoneidad, y en consecuencia, la elección que haga el Presidente de la República tendrá fatalmente que recaer en una persona que dejará completamente garantido al Consejo del Banco Central.

Voy a hacer una observación de mera redacción. En el inciso sexto del artículo aprobado por la Cámara de Diputados se habla de una terna que formarán conjuntamente la Sociedad de Agricultura y la Sociedad de Fomento Fabril. Y en el inciso anterior se habla también de una terna que formarán los directores de las Cámaras de Comercio de Santiago y Valparaíso. Yo entiendo que el alcance de la disposición del inciso sexto es igual al del inciso tercero, en el sentido de que la terna a que se hace referencia debe ser formada por los directores y no por los asociados de las instituciones de que se trata. Hago esta aclaración para que no pueda entenderse que en vista del tenor literal de uno y de otro inciso, se ha querido establecer diferencias de fondo en cuanto a quienes deben hacer esa elección. Me parece que no sería fácil que los socios de las Sociedades Nacional de Agricultura y de Fomento Fabril pudieran reunirse para el sólo efec-

to de formar esta terna. Por lo demás, es lógico que estas instituciones sean representadas para estos efectos por sus respectivos directores.

El señor GUTIERREZ ALLIENDE. — Debo manifestar, a propósito de la observación que acaba de formular el honorable señor Urzúa, que el pensamiento de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados y el de la corporación misma en orden a la forma en que las Sociedades Nacional de Agricultura y de Fomento Fabril y las Cámaras de Comercio de Santiago y Valparaíso deben elegir estos Consejeros, es la que acaba de indicar Su Señoría.

En consecuencia, no veo inconveniente alguno para que en la historia fidedigna de la ley se deje constancia de que es este el propósito a que obedece el artículo.

A las palabras que expresé en la sesión de ayer respecto de este artículo, debo agregar algunas a fin de explicar con entera claridad las razones que tuvo la Hon. Cámara de Diputados para aprobarlo, y al hacerlo ruego a los hon. Señores, que se sirvan excusar la franqueza de mis palabras.

Los señores que no participen de mi manera de pensar, esta disposición que los cuerpos legislativos, al hacer estas designaciones, engendran, por regla general, Consejos políticos, como, por lo demás, es lógico que suceda y sin que esto importe menoscabo para sus prestigio y buen nombre, y que los Consejos de instituciones que manejan dineros del público no deben tener contacto alguno con la política.

El honorable Diputado señor Alessandri formuló indicación para que no se diera representación alguna a las Cámaras legislativas en el Consejo de la nueva institución, y esta indicación contó con mi voto y el de muchos señores Diputados.

No creo que esta idea pueda contribuir a la obra de desprestigio que algunos elementos aislados desarrollan en contra del Congreso, porque si éste procediera con absoluta libertad e independencia, al dictar una ley como ésta, no establece en ella que algunos de sus miembros deben formar parte del Consejo de la institución que se trata de crear, no puede decirse por eso que contribuya a la campaña de desprestigio a que se ha aludido.

¿Es conveniente que en un Consejo como el de esta nueva institución, compuesto de ocho miembros, haya cuatro de origen parlamentario, es decir de origen político, por muy distinguidas que sean las personas que se designan para ocupar esos puestos? La Cámara de Diputados

pensó que esto no era conveniente, y redujo entonces ese número a dos, uno por cada rama del Poder Legislativo. Y esto por una razón muy clara: porque esta ley otorga a esta institución la protección del Estado, de manera que si el día de mañana se viera en situación difícil, podría acudir al Congreso en demanda de una ley de emergencia que salvara su situación. Es natural entonces que el Congreso tenga representantes en el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros pero que tenga los representantes que sean indispensables, no más que los indispensables. Por eso la Cámara de Diputados no aceptó la idea de cada Cámara eligiera dos consejeros, o sea, cuatro en total, pues creyó que esto no era conveniente para la marcha de la institución.

El señor TRUCCO. — No tengo el propósito de terciar nuevamente en este debate, pues cuando por primera vez se discutió este proyecto en el Senado; expresé ya mi opinión a cerca de él. Pero las observaciones que el Senado acaba de oír, mueven a manifestar de nuevo mi opinión sobre esta materia.

Se dice que por el hecho de designar el Parlamento algunos de los miembros de los Consejos encargados de dirigir o supervigilar algunos de los servicios públicos, los designados van a hacer política en el desempeño de sus cargos, van a llevar la política al seno de los organismos en que van a actuar.

Entretanto, en la práctica no ha sucedido así. En efecto, durante doce o trece años ambas ramas del Congreso han designado algunos de los miembros del Consejo de los Ferrocarriles del Estado, y por mi parte he podido comprobar que los favorecidos con esas designaciones no hicieron nunca política en el desempeño de sus cargos, y puedo agregar que entre los Consejeros designados por el Parlamento y los nombrados por el Presidente de la República, puede decirse, sin el espíritu de molestar a nadie, que aquellos han sido los más seleccionados, los más preparados y los que más se han distinguido en su actividad y celo por el interés público.

Por lo demás, si fuera efectiva esta consideración de que se lleva la política a estos organismos por el solo hecho de ser algunos de sus miembros designados por el Parlamento, lo lógico sería privar en absoluto a las Cámaras legislativas de la facultad de elegir a una parte de los miembros de estos Consejos.

¿Y cómo se subsanarían los inconvenientes apuntados? ¿Entregando al Presidente de la República la designación de un mayor número de miembros de estas entidades? La experiencia que

yo he podido recoger me permite afirmar que ahí precisamente está el mal, que ahí es donde se hace política. Ha sido frecuente que las designaciones hechas por el Gobierno para estos cargos fueran el fruto de imposiciones o bien la consecuencia o causa determinante de cambios en la situación política.

Por consiguiente, no se evita este mal por el hecho de privar al Parlamento de designar representantes en estos Consejos, entregando al Presidente de la República la designación de todos ellos. Tampoco se evita confiando estas resignaciones a los directorios de las sociedades tales o cuales, porque la verdad es que, por regla general, los miembros de estos directorios están vinculados más o menos estrechamente a uno u otro partido político e intervienen tan activamente en la política como el que más. Y lo cierto es también que los que más se destacan dentro de esos directorios han sido parlamentarios o pretenden serlo. Esas son las realidades de nuestra vida. No nos echemos tierra a los ojos.

En cambio, la designación por el Parlamento de un mayor número de miembros de estos organismos tiene positivas ventajas, por cuanto él representa intereses efectivos cuantiosos, y, además, porque la opinión pública controla todos y cada uno de sus actos. Por otra parte, los partidos políticos a su vez controlan también estas designaciones, y cuando algunos de los que desempeñan obran mal o con negligencia, los sancionan, por cuanto las faltas que ellos hayan podido cometer redundan en desprestigio del partido a que pertenecen.

Por consiguiente, es este un control muy conveniente para la mejor selección de las personas que se designan para estos cargos, y no veo por mi parte que haya inconveniente alguno para la designación de estos Consejeros por el Congreso, pues la experiencia demuestra que esas designaciones han producido, repito una vez más, mejores resultados que las hechas por el Gobierno.

El señor OYARZUN (Presidente).—Hablando llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

#### SEGUNDA HORA

#### FUSION DE LAS CAJAS DE AHORROS

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa. Continúa la discusión del proyecto sobre fusión de Cajas de Ahorros.

El señor SALAS ROMO.—Procuraré satisfacer, señor Presidente, los deseos de algunos honorables colegas, que quieren que pronto se de por terminado el debate sobre el proyecto en

discusión, y para ello voy a formular algunas ligeras observaciones para fundar mi voto favorable al mantenimiento del artículo 5.º en la forma despachada por el Senado.

En realidad, poco me queda que agregar después de las observaciones que el Senado ha oído a nuestro distinguido colega, el honorable señor Trucco, quien, con pleno conocimiento de causa, después de larga experiencia en el Consejo de los Ferrocarriles del Estado, ha sostenido que la actuación de los representantes del Senado y de la Cámara de Diputados, se han mantenido apartados de las luchas que se llaman políticas dentro de los Consejos, y pudo, también, constatar Su Señoría, que ambas ramas del Congreso habían sido mucho más cuidadosas en la elección de sus representantes que el propio Ejecutivo.

Por otra parte, no es nueva la diferencia de criterios que existe entre una y otra Cámara respecto de los asuntos que se someten a su consideración; durante la discusión del proyecto de ley de presupuestos para 1926, la Cámara de Diputados sostuvo una doctrina que me imagino no habría podido prosperar en ningún momento en el Senado; en el debate sobre proyecto financiero, recientemente despachado, sostuvo una doctrina constitucional que, por lo menos dentro de la discusión que tuvo lugar aquí, estaba en pugna con la opinión de muchos honorables Senadores. En efecto, mientras el Senado quería a toda costa mantener el acervo de atribuciones constitucionales del Congreso, la Cámara de Diputados no tenía inconveniente alguno para desprenderse de ellas, atentando, así, contra su propia existencia, porque las corporaciones o los individuos que renuncian a sus facultades van destruyendo su personalidad, y minando su propia vida.

Me imagino también la dificultad en que se ha de encontrar para sostener la tesis de la otra rama del Congreso el brillante Diputado informante del proyecto en debate, porque Su Señoría, que es miembro de aquella Corporación, ha declarado que votó la total supresión de representantes del Parlamento en el Consejo de esta Caja.

Si éste ha sido el criterio del honorable Diputado informante, es lógico suponer, entonces,

que no ha podido traer argumentaciones de convicción sobre la doctrina sustentada por la Cámara de Diputados en cuanto a la conveniencia de entregar al Congreso alguna representación, aunque más restringida, en el Com-

sejo, como lo propone el proyecto de aquella Cámara.

Entretanto, ¿qué se ha hecho en el proyecto de la Cámara de Diputados? Entregarle representación en el Consejo a ciertas entidades que, estoy seguro, representan con mucho menos verdad al público chileno, y que tienen menos vinculaciones con las Cajas de Ahorros.

Yo me habría explicado que se hubiera dado representantes a la Federación Obrera de Chile, a la Unión Social Republicana de Chile, a la Unión de Empleados de Chile. Me habría explicado también que se hubiera dado algún representante al Partido Comunista, porque aquellas sociedades y este organismo tienen algún fin económico...

El señor GUTIERREZ (Ponente de la Cámara de Diputados).—¿Me permite Su Señoría? Dice el proyecto, señor Senador:

"El quinto será miembro de una sociedad obrera", y "El sexto será miembro de una sociedad de empleados".

El señor SALAS ROMO.—Me parece más lógico entregar esa representación a estas entidades taxativas, cuyos miembros se agrupan y se unen con fines económicos y dentro de las cuales no predominan elementos políticos determinados, como acontece con las que el proyecto de la Cámara de Diputados enumera, que comienzan por repudiar a los partidos políticos, y se preparan en seguida para ejercitar su acción política contemplando su propio interés. No son partidos políticos organizados, sino verdaderas hordas políticas que se hallan agrupadas en ciertas sociedades tan respetables, como

Por estas consideraciones, creo que es mil veces más lógico entregar esta representación como se consulta en el proyecto del Senado. Las que se indican en el proyecto; pero que hacen política.

Decir que los representantes del Congreso en el seno del Consejo fueran a hacer política, parece un error. En todo caso, esa afirmación está en contradicción con los hechos, con la verdad de los hechos que se han venido produciendo durante largo tiempo y que muy oportunamente ha recordado un honorable Senador.

Algunos miembros del Honorable Senado han sido Consejeros de la Caja de los Ferrocarriles del Estado y por la experiencia recogida en el desempeño de sus funciones deben saber, seguramente, que en esa institución no se ha hecho política.

El señor TRUCCO.—Permítame una interrupción, señor Senador. No está demás advertir que el propósito que ha guiado al Parla-

mento al elegir los Consejeros que debieran representarlo en los Ferrocarriles del Estado, que ha de manifiesto por la circunstancia de que, en más de una ocasión, ha elegido a personas que nunca han formado parte del Parlamento. Por ejemplo, hoy mismo representa a esta rama del Congreso en el Consejo de los Ferrocarriles del Estado el señor Rafael Edwards, persona que no ha figurado en política ni ha sido miembro del Congreso. Yo mismo fui designado Consejero por la Cámara de Diputados en una época en que no había tenido ni tenía intervención en política ni era miembro del Congreso. El Consejero señor Valdés Cuevas, que fué elegido por el Honorable Senado, no ha sido miembro de esta Cámara. Podría citar otros casos, pero por el momento se me escapan.

Esto demuestra que el Parlamento no considera en estos casos, para los efectos de la designación de las personas que lo han de representar, la filiación política, sino las condiciones necesarias para el más eficiente desempeño de las funciones que les encomienda.

El señor SALAS ROMO. — Deseo agregar algo más, señor Presidente. Se ha dado también como razón para aceptar la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados al hecho de que en el proyecto aparece la garantía del Estado. Por consiguiente, parece que se hubiera creído que los miembros que designara el Parlamento no iban a ser capaces de cautelar los intereses del público y de la Caja. Si se dió esta razón es lógico sacar la única conclusión posible, o sea, la de que en manos de los representantes de las Sociedades que se indican en el proyecto de la Cámara de Diputados, estarán mejor cautelados los intereses de la Caja y no lo estarán tanto en las de los representantes elegidos por el Parlamento. Pues bien, señor Presidente, como no hay ninguna antecedente que pueda justificar tamaña suposición, a mí me parece que el Honorable Senado haría bien insistir en el artículo en la forma que lo despachó, manteniendo la distribución que allí aparece. Me permito insinuar a la Mesa que este artículo se vote, primero por ideas, porque no veo la posibilidad de que se obtenga el pronunciamiento del honorable Senado si no votamos primeramente las ideas matrices.

El señor URZUA.—Voy a hacer uso de la palabra en primer lugar para apoyar la insinuación que acaba de hacer el honorable señor Salas Romo de votar por ideas, porque considero que ésta es la mejor manera de liquidar la cuestión.

El señor URREJOLA.—¿No se había acordado votar por incisos?

El señor OYARZUN (Presidente).—Se acordó hacer la discusión por incisos pero sin perjuicio de que la votación se pueda hacer en la forma indicada por los señores Salas Romo y Urzúa. Así por ejemplo, se podría votar la idea de si formaría parte del Consejo el Director.

El señor URREJOLA.—Si se descompagina la redacción de cada inciso, podríamos caer en el principio de redactar una cosa absolutamente incoherente. Creo que lo más práctico es lo acordado al principio es decir, votar por incisos para no hacer mescolanzas. Por estas consideraciones pediría al señor Salas Romo que no insistiera en su indicación.

El señor SALAS ROMO.—Yo hice únicamente insinuación a la Mesa. Si ella la considera oportuna la pondrá en práctica.

El señor OYARZUN (Presidente).—La Mesa había creído que desde luego se podría aceptar la votación independiente de si se incorporaría al Consejo el Gerente.

El señor URZUA.—Se podría presentar esto en la siguiente forma: ¿Se aumenta de 8 a 9 el número de Directores?

El señor OYARZUN (Presidente).—Es decir, que la idea sería de si se agrega un Consejero más, que sería el Director.

El señor MEDINA.—O bien, se acepta que el Director sea Consejero?

El señor URZUA.— Perfectamente, es lo mismo que he dicho.

Entre tanto el honorable señor Salas Romo ha hecho una afirmación que no quiero dejar pasar; ha dicho Su Señoría que uno de los argumentos que se ha hecho valer para aceptar la modificación introducida por la Cámara de Diputados en la composición del Consejo, es la de dar seguridades en la garantía del Estado sobre esta gran cantidad de dinero.

He manifestado que la garantía amplia y sin reservas del Estado sobre las operaciones de la Caja no era conveniente. Creo que no hay verdadera prudencia en dejar al Consejo en absoluta libertad para que invierta el dinero de la institución en la forma que quiera, cuando se ha otorgado la garantía del Estado; cuando se ha comprometido el crédito de la Nación con la garantía en blanco otorgada a esa institución por una suma cuantiosa de millones de pesos. No creo que sea conveniente que ella se administre como quiera, sin sujeción a ninguna pauta ni criterio determinado, porque así no puede tener seguridad el legislador de que el Consejo de la institución no entre, aprovechando esa libertad absoluta que tiene para manejar los fondos, en especulaciones comerciales, en giros bancarios, que lleven

a la institución a la ruina, comprometiendo así el crédito del Estado.

He manifestado además, que no me ofrece dudas ni creo que haya mayor peligro en la garantía que el Estado ha dado a esta institución, siempre que ella sea manejada con arreglo a una pauta determinada, conocida de antemano; pero no acepto la garantía del Estado amplia, definitiva, dejando en libertad al Consejo para hacer todas las operaciones que quiera, porque en este caso el organismo que el Honorable Senado crea puede caer en la tentación de buscar inversión de los dineros en el fomento artificial del ahorro y entrar después en especulaciones bursátiles que pueden llevar a la quiebra a la institución. Por consiguiente, lo más importante no está en la ligazón que se quiere hacer de la composición del Consejo con la garantía del Estado, sino en la inversión de los dineros de la Caja con la garantía del Estado.

El señor HIDALGO. — Votaré favorablemente el proyecto del Senado, porque me parece que él se conforma más con el propósito que tiene el legislador en esta materia.

No creo en el argumento de fondo que ha dado el Honorable Diputado defensor de este proyecto para que el Congreso no tenga intervención en la dirección de la Caja. Su Señoría ha manifestado que la otra Cámara había modificado el artículo relacionado con la elección de consejeros, con un propósito de selección. De donde se deduce entonces que el proyecto del Senado tiene el inconveniente de no poder elegir consejeros competentes y preparados. Me parece que en esto hay un error que no debemos dejar pasar inadvertido.

Como muy bien lo han observado varios Honorables Senadores, creo también que la institución propuesta por la otra Cámara tiene menos ligamento con los fondos de ahorros que la que contempla el proyecto del Senado, desde luego porque en el proyecto de esta Cámara están considerados los imponentes de la Caja.

Se ha dicho que uno de los objetivos que se ha tenido en vista, es al excluir paulatinamente a los parlamentarios de los Consejos, es por el temor al carácter político que éstos puedan tomar.

En la Caja de Crédito Agrario, creada últimamente, filial de la Caja de Crédito Hipotecario, y en la cual está comprometida la garantía del Estado, no tiene el Congreso intervención en el Consejo, porque se dijo que así se evitaba el que el Consejo tuviera carácter político...

Yo creo que este argumento no va a con-

vencer a nadie. May conveniencia, por otra parte, para prestigiar al Parlamento, para darle la influencia que debe tener en la dirección nacional, que éste tenga por lo menos las mismas condiciones de selección que las sociedades que enumera el proyecto de la Cámara de Diputados. En realidad, estas sociedades son corporaciones decorativas que más que influir en el progreso del país, viven de la ficción de que han hecho la grandeza de la República. Queremos ahora conservar esta tradición, porque somos conservadores. No me refiero al sentido teosófico sino al concepto que este vocablo tiene en Inglaterra, somos tradicionalistas como en aquel país y por eso nos llaman "los Ingleses de la América del Sur".

Yo acepto la redacción dada por el Senado a este inciso, porque es más liberal, en el buen sentido de la palabra; y votaré lisa y llanamente el proyecto del Senado, que, en mi concepto, se conforma mucho más al espíritu del legislador de fomentar el ahorro y controlarlo, en la seguridad de que las personas designadas en este artículo reúnen más condiciones de aptitud que las que señala el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor GUTIERREZ (Ponente de la Cámara de Diputados). — Debo dar una respuesta a las palabras del honorable señor Hidalgo.

Manifesté que éste era un método de selección. No estoy arrepentido de ello y voy a repetir las razones que tuvo la Cámara de Diputados para hacer intervenir a la Sociedad Nacional de Agricultura y a las Cámaras de Comercio.

La Sociedad Nacional de Agricultura, cuyos miembros llegan a 2,046, repartidos en todo el país y que no representa una tendencia política determinada, porque sus estatutos permiten que cualquiera se adhiera a la institución, goce de sus beneficios y tenga intervención en su dirección, cuyos miembros pueden sin duda tener color político, cosa que es imposible impedir, pero que por lo mismo que están agrupados alrededor de una idea apolítica, de una idea de cooperación social, son siempre menos políticos que cuerpos de carácter político, como el Senado y la Cámara de Diputados.

Estos 2,046 miembros acuden a las 124 oficinas de la Caja de Ahorros, de las cuales 68 existen donde no hay Bancos. Y ya dije en la sesión de ayer que los agricultores que aunque no sean miembros de esta institución, pueden serlo hoy o mañana, y que trabajan en el radio de estas 68 oficinas, tienen un grande interés en el buen funcionamiento de la Caja.

Estas oficinas diseminadas en la República, se mantienen justamente como un bien nacional, no como un negocio. Sesenta de ellas dejan pérdidas, según datos que el señor Héctor Zañartu le proporcionado al que habla. Por consiguiente, al darle a la Sociedad Nacional de Agricultura, no la facultad de nombrar un consejero, sino de presentar una terna para que el Presidente de la República lo elija, se procede no sólo con justicia, sino que también con lógica.

La intervención de la Cámara de Comercio no es menos justa. En la sesión de ayer, manifestaba que estas Cámaras están radicadas, una independientemente en Santiago y la otra en Valparaíso, que representa diez Cámaras provinciales. Los comerciantes de las localidades donde funcionan estas 68 oficinas de la Caja de Ahorros y donde no hay Bancos, ¿tienen o no interés en la dirección de la institución que se crea? La Cámara de Diputados ha creído que tienen interés.

Y al despojarse de dos Consejeros, por propia voluntad, ha creído que contempla mejor las funciones de la institución y que esto no va en mengua ni de sus derechos ni de sus prerrogativas.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Someto al Honorable Senado la idea de votar separadamente el inciso primero de la Cámara de Diputados en la parte que dice: "La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Consejo formado por el Director y ocho miembros".

Como ve el Senado, la modificación consiste en haberse incorporado al Consejo el Director-Gerente.

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada esta parte del inciso primero de la Cámara.

Aprobada.

Se va a poner en votación el resto del inciso.

El señor SECRETARIO.—El resto del inciso viene a modificar el artículo 5.º del Senado en la parte que dice: "Dos de los Consejeros serán designados por el Senado, dos por la Cámara de Diputados, etc."

El señor OYARZUN (Presidente).—Si al Senado le parece, podría votarse la reducción que ha hecho la Cámara de Diputados de cuatro Consejeros de origen parlamentario a dos.

—Votada esta reducción, fué desechada por 15 votos contra 7, y una abstención.

El señor OYARZUN (Presidente).—Habiendo sido rechazada esta idea, parece que no quedaría por votar sino lo relativo a la forma de elección de los Consejeros, y parece también que lo lógico sería aceptar la forma propuesta por el Senado, es decir, rechazar en esta parte el artículo de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor MARAMBIO.—Pero, en el artículo hay un inciso que se refiere a la elección por votos acumulativo de los Consejeros que corresponden a cada Cámara.

El señor MAZA.—Y hay otra idea sobre la cual pronunciarse, cual es la de si la elección del Consejero que corresponde al Banco Central de Chile la hace directamente el Directorio de la presente que parece que para poder aceptar ya la modificación de la Honorable Cámara de Diputados, sería preciso alterar un poco su redacción, y quién sabe si esto estaría dentro de institución, o si la hace el Presidente de la República de una terna propuesta por ese Directorio.

El señor OYARZUN (Presidente). — Esas ideas se votarían.

Si al Honorable Senado le parece, nos podríamos pronunciar desde luego sobre la forma de elección del Consejero que corresponde al Banco Central.

El señor MAZA.—Creo que para la terna no hay oposición.

El señor URREJOLA.—Si la hay, Honorable Senador, pues yo he manifestado ya que, a mi juicio, da más garantía la elección hecha por el Directorio mismo.

El señor SECRETARIO.—Me permito hacer las facultades del Senado.

El señor URREJOLA.—Me parece evidente que no podemos alterar esa redacción, o que si lo hiciéramos, nos veríamos envueltos quién sabe en qué dificultades. Por eso, vuelvo a insistir en que se vote el inciso del Senado tal como está.

El señor MAZA.—Creo que no hay necesidad de variar la redacción para nada.

En efecto, supóngase aprobada la idea de la terna; el artículo quedaría así:

"La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Consejo formado por ocho Consejeros. Dos de los Consejeros serán designados por el Senado, dos por la Cámara de Diputados". Hasta aquí el artículo del Senado.

En seguida, se tomaría del artículo de la otra Cámara:

"Los restantes serán nombrados por el Presidente de la República en la siguiente forma:", etc.

Es decir, suprimir en esta frase la palabra

"seis", lo que creo que podemos hacer perfectamente.

El señor URREJOLA.—Toda esta dificultad se produce por sacar adelante la idea de la formación de una terna; parece que no diera garantías bastantes el Consejo Directivo del Banco Central, para la designación de un Consejero de la Caja de Ahorros.

El señor MAZA.—Yo creo que no existen sino dos poderes públicos que pueden hacer la designación de representantes para los Consejos Administrativos de los servicios públicos. El Congreso y el Presidente de la República. Ya he a que el Congreso intervenga en la administración; pero, habiendo sido éste un acuerdo del Congreso, debo acatarlo. No debo ni puedo aceptar, pues, que el Banco Central, por muy caracterizadas e importantes que sean sus funciones, adquiera el derecho de hacer directamente esta clase de designaciones, y es por eso que acepto la fórmula de que el Consejo del Banco Central forme una terna y de ella designe el Presidente de la República un Consejero de la Caja de Ahorros.

El señor OYARZUN (Presidente). — Para aceptar esa idea, no quedaría otro arbitrio que alterar la redacción del artículo..

El señor MAZA.—Si hubiera absoluta necesidad de alterar una palabra, se podría buscar un acuerdo entre ambas Cámaras.

El señor URREJOLA.—No comprendo qué fin es el que se persigue al negar la competencia y la garantía que ofrece el Consejo del Banco Central para designar directamente el Consejero de la Caja de Ahorros, y por qué se insiste en la formación de una terna.

Yo estoy resuelto a que se mantenga la redacción del artículo tal como está y si tengo derecho, me opongo a que se la modifique.

El señor GUTIERREZ (Ponente de la Cámara de Diputados).—Debo manifestar al Honorable Senado que el pensamiento de la Cámara de Diputados a este servicio, está en perfecto acuerdo con la opinión que ha dado el honorable señor Maza, esto es que una institución de carácter privado, formada por acciones, un negocio financiero como es el Banco Central, no puede tener las atribuciones inherentes a un poder público para designar a uno de los Consejeros de la Caja Nacional de Ahorros. Lo lógico es que esta designación se haga por el Presidente de la República de una terna que formará el Consejo del Banco.

El señor RIVERA.—No veo qué inconveniente podría haber para mantener el artículo en la forma en que lo aprobó el Honorable Sena-

do, pero diciendo que el Presidente de la República nombrará cuatro consejeros, de los cuales uno será de libre elección, otro de una terna propuesta por el Directorio del Banco Central de Chile, y los otros deberán ser imponentes con un año, a lo menos, de antelación a su nombramiento.

El señor SECRETARIO.—La indicación formulada por el señor Maza sería para suprimir la palabra "seis" y aceptar el final del inciso segundo y los incisos tercero y cuarto.

El señor LYON.—A mi juicio, señor Presidente, una cuestión es discutir que haya conveniencia en que el Directorio del Banco Central designe uno de los Consejeros, o bien que sólo pueda formar una terna con el mismo objeto, y otra muy distinta es que podamos entrar ahora a modificar lo aprobado en segundo trámite por la Honorable Cámara de Diputados. Creo que al Senado sólo le corresponde aprobar o rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor OYARZUN (Presidente).—Al empezar la discusión de este artículo, la Mesa consultó al Honorable Senado si aceptaba discutir separadamente el párrafo primero del artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por consultar una idea que perfectamente podía dilucidarse separada de las demás contenidas en esta disposición. En ese concepto se puso en votación, y se aprobó, la idea de incorporar como Consejero al Director.

Rechazadas las otras ideas fundamentales aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados, no creo que haya inconveniente para modificar la redacción de algunas que no tienen ese carácter, para cuyo efecto se pueden aceptar indicaciones como la que ha formulado el honorable señor Maza, que, por mi parte, acepto.

El señor SALAS ROMO.—El Senado debe pronunciar únicamente sobre las adiciones o correcciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor OYARZUN (Presidente).—El Senado aprobó ya parte de esas modificaciones y rechazó otras, pero no se pronunció sobre el resto. En esta virtud, pongo en discusión la indicación formulada por el honorable señor Maza, que dice relación con una idea nueva agregada por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto.

El señor URREJOLA.—Es decir, se va a votar si el Consejero, en cuya designación intervendrá el Directorio del Banco Central, será elegido en la forma aprobada ya por el Senado, o como lo propone el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor OYARZUN (Presidente).—Exacto. Esta idea ha sido discutida en el primero y segundo trámite del proyecto, y ahora corresponde al Senado pronunciarse al respecto en tercer trámite.

—Practicada la votación, se obtuvieron dieciséis votos por la afirmativa y dos por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aceptada la indicación.

Queda terminada la discusión de esta parte del inciso.

El señor SECRETARIO.—El proyecto del Senado decía: "La elección de los Consejeros que corresponda a la Cámara, se hará por voto acumulativo."

—Sin debate, y por asentimiento tácito, se acuerda insistir en este inciso.

El señor SECRETARIO.—El proyecto del Senado decía: "Los Consejeros durarán cuatro años en sus funciones."

Este inciso ha sido redactado por la Honorable Cámara de Diputados en esta forma: "Los Consejeros, con excepción del Director, durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos."

El señor MAZA.—A mi juicio está mejor redactada esta disposición en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se hace observación por parte del Senado, se acordaría que el Senado no insiste en la redacción que había dado a esta disposición.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Los incisos 4.º y 5.º del artículo 5.º del proyecto del Honorable Senado, se han consultado como artículo separado entre los transitorios. Decía como sigue:

"Para este efecto, uno de los designados por el Presidente de la República, que se determinará por sorteo, y el nombrado por el Directorio del Banco Central, cesarán en sus funciones a la expiración de los dos años siguientes a la primera constitución del Consejo.

Igualmente, cesarán en esta fecha, según resulte del sorteo que deberá efectuarse, a los dos Consejeros designados por el Senado, o los dos designados por la Cámara de Diputados."

En el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados se reemplazan estos incisos por el siguiente artículo transitorio:

"Art. 2.º Para los efectos del inciso 10 del artículo 6.º, el primer período de duración de las funciones de los Consejeros de elección del Senado y de la Cámara de Diputados y los que nombre el Presidente de la República libremente y a propuesta del Banco Central, será de dos años."

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a votar si se insiste o no en el primitivo acuerdo.

El señor SALAS ROMO.—Es igual la disposición en ambos proyectos; sólo cambia la ubicación. Es evidente que la que le ha asignado el proyecto de la Cámara de Diputados es más lógica.

El señor TRUCCO.—Si se aprueba la modificación hecha por la Honorable Cámara de Diputados, resultará que los cuatro miembros nombrados por el Parlamento serán nombrados por dos años; lo que se hace fuego con la idea de que se elijan por cuatro años.

En el proyecto de la Cámara de Diputados estaba bien esta disposición, porque en él sólo dos consejeros son de elección del Parlamento, pero el Senado ha mantenido la cuota de cuatro consejeros.

El señor SALAS ROMO.—Entiendo que en esta parte la Honorable Cámara de Diputados sólo ha querido consultar en un artículo transitorio aquello que no tendrá efectos permanentemente en la ley en materia de renovación de consejeros; de manera que ese artículo 2.º transitorio sólo se refiere a los consejeros elegidos por dos años.

Creo que el honorable Diputado informante ha manifestado que ese es el espíritu de la disposición aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor GUTIERREZ (don José (Ramón) (Diputado ponente).—En realidad, la disposición transitoria aprobada en esta parte por la Honorable Cámara de Diputados no se conciliaría con la idea en que el Honorable Senado ha insistido, de mantener cuatro consejeros de elección parlamentaria.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se hace observación se dará por rechazada la modificación hecha por la Honorable Cámara de Diputados en esta parte.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—La Honorable Cámara de Diputados ha agregado el siguiente inciso nuevo: "El Consejo no podrá constituirse ni funcionar con menos de la mayoría de sus miembros".

El señor GUTIERREZ (don José Ramón).—Esta nueva disposición se había omitido en el proyecto del Honorable Senado.

El señor SALAS ROMO.—Entiendo que hay una disposición análoga que existe en el Código Civil y que podría aplicarse en este caso.

El señor GUTIERREZ (don José Ramón).—Se ha colocado esta disposición para no tener que consultar el Código Civil.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay oposición se daría por aceptado el nuevo

inciso agregado por la Honorable Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Los incisos 5.º y 6.º del proyecto del Honorable Senado se han mantenido por el acuerdo anterior.

En el inciso 8.º del proyecto del Honorable Senado que decía: "Los Consejeros tendrán una remuneración de \$ 100 por sesión" se ha intercalado por la Honorable Cámara de Diputados después de las palabras "Los Consejeros" estas otras: "con excepción del Director"; y se ha sustituido la parte final que dice: "Diez mil pesos" por esta otra: "Doce mil pesos".

El señor URREJOLA.—Voy a insistir, señor Presidente, en la cifra de 10 mil pesos, porque creo que no es conveniente que se estén mercantilizando en forma tan sustanciosa cargos que, hasta el presente, han sido desempeñados gratuitamente. La Caja Hipotecaria y otras instituciones han tenido Consejeros elegidos por el Honorable Senado y por la Cámara de Diputados que siempre han servido sin remuneración alguna, sin que jamás se hayan presentado dificultades en su funcionamiento. La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, tan importante como es, ha sido administrada por consejeros que han servido el puesto gratuitamente con toda abnegación. Recuerdo que un distinguido ciudadano, que hoy no está en esta Sala, siendo Senador, desempeñó el cargo de consejero cuando recién se creó el Consejo de los Ferrocarriles, y prestó sus servicios con toda abnegación a la Empresa. Estoy cierto de que nuestro honorable colega el señor Trucco, que era Director de la Empresa en aquella época, tuvo oportunidad de observar la obra abnegada del señor Correa Ovalle, que es a quien me refiero; como también lo fué la de muchos otros miembros de ese Consejo.

Ya que el Senado fijó como máximum de remuneración en este caso la suma de 10 mil pesos, no veo qué razón haya tenido la Cámara de Diputados para subirla a 12 mil. Diez mil pesos es muy buena remuneración para personas que dedican dos o tres horas a la semana a sus funciones de consejeros.

El señor GUTIERREZ (don José Ramón) (Diputado ponente).—En esta materia, la Comisión y la Cámara de Diputados han aplicado el criterio moderno de que toda obligación que impone un trabajo al que la ejecuta debe ser remunerada.

Los propios miembros del Parlamento tienen una remuneración por los servicios que prestan.

Por otra parte, la Cámara de Diputados, al hacer este proyecto, que constituye los Estatutos de la institución, tuvo cuidado de hacer pe-

sar las mayores responsabilidades sobre los consejeros, como puede verse es el artículo 12, que dice:

"Los consejeros y empleados de la Caja Nacional de Ahorros que ejecutaren o permitieren operaciones no autorizadas por la presente ley, responderán personalmente con sus bienes de las pérdidas que dichas operaciones irrogaren a la Caja, sin perjuicio de la sanción penal correspondiente".

Pensó la Cámara que si se imponía estos deberes de tan graves consecuencias a los consejeros, era necesario remunerar debidamente sus servicios; y no creo que lo haya hecho con largueza, pues 12 mil pesos no es una gran remuneración, a las personas sobre quienes se hace recaer tanta responsabilidad.

Por lo demás, debe tenerse presente que esta institución será la segunda en importancia económica en el país, menor sólo que el Banco de Chile; y entiendo que los consejeros de ese Banco ganan más de 12 mil pesos anuales.

El señor URREJOLA.—Ganan mucho menos; y tienen mayor representación y labor.

El señor GUTIERREZ ALLENDE (Diputado).—Considere Su Señoría que estos funcionarios van a manejar 375 millones de pesos; y en esta situación, no es posible rebajar las remuneraciones acordadas por la otra Cámara.

El señor URZUA.—Cuando se discutió por primera vez esta idea en el Senado, tuve ocasión de sostener la necesidad de remunerar las funciones de los consejeros de acuerdo con la teoría y práctica moderna, de que todo servicio debe ser debidamente remunerado, porque eso es lo que radica, en la persona que sirve un puesto, el verdadero concepto de la responsabilidad. Sentada esta teoría, que es irredargüible, por razones que son fáciles de estimar, ya que cada día las necesidades de la existencia humana son mayores, y se complican más los medios de obtener lo necesario para atender a las muchas obligaciones que una persona tiene en la vida de familia y de sociedad, se comprende de que hoy no se puede vivir como en otra época, entregando generosamente las actividades personales al servicio del Estado. Antes la vida era fácil y barata; basta recordar que para imponerse de todas las noticias importantes, se compraba un diario por la mañana, en cinco centavos, y hoy es necesario gastar 30; y es menester comprar dos o tres diarios para estar medianamente al corriente de lo que acontece en el país y en el resto del mundo. Cito este ejemplo, que es bastante gráfico, porque en esta proporción se ha alterado el costo de todos los artículos más indispensables para la vida.

Ahora, para fijar la cuantía de la remuneración de los consejeros, debe tenerse un criterio prudente. En la anterior oportunidad relacioné la remuneración de aquellos con la responsabilidad que pesaría sobre ellos derivada del giro que iba a tener esta institución. A mi juicio, si se dejara al Consejo de Administración libertad absoluta para dar a los dineros acumulados en la Caja de Ahorros la inversión que creyera conveniente, yo fijaría a los consejeros una suma muy superior a la fijada en el proyecto, porque sus funciones serían extraordinariamente delicadas; no les fijaría doce mil pesos, sino cincuenta mil, y aún estarían mal pagados. Pero como creo que no se dejará que el Consejo tenga absoluta libertad para manejar los fondos de la Caja, por las razones que he repetido varias veces al Honorable Senado, creo que la remuneración puede fijarse en una suma como la aprobada en esta Cámara, siempre que los consejeros tengan, como creo que la tendrán, una pauta determinada para proceder. Con esto, la labor y responsabilidad de los consejeros se simplificará mucho.

La verdad es que la cifra de doce mil pesos no merece hacer mayor cuestión. En los tiempos en que vivimos estas funciones, y cualquiera otra, no pueden ser desempeñadas gratuitamente, porque todos tenemos un mundo de obligaciones, de las que no podemos desentendernos.

El señor TRUCCO.—Estoy perfectamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el honorable señor Urzúa, en orden a que las funciones que van a desempeñar los consejeros de esta institución deben ser remuneradas, a fin de compensarles el tiempo que deben dedicar al servicio de ella.

El honorable señor Urrejola ha citado el nombre de un consejero de la Empresa de los Ferrocarriles, el señor don Pedro Correa Ovalle, que prestó gratuitamente, con gran acierto y dedicación, inmensos servicios. Por mi parte, puedo recordar algunos otros consejeros, como don Francisco Valdés Vergara, el señor Fco. Valdés Cuevas, don Miguel Letelier, don Luis Devoto, que también prestaron gratuitamente servicios muy valiosos a la Empresa. Creo que si en el tiempo en que estos caballeros formaban parte del Consejo de la Empresa, se hubiera acordado una gratificación de cien pesos por sesión, no habría significado ni mucho ni poco para ellos, porque tenían cuantiosos bienes de fortuna; pero en esa misma época había un consejero en los Ferrocarriles, que prestaba servicios mucho más modestos que los de las personas anteriormente nombradas, consejero que

no tengo inconveniente en decirlo, era el que habla, y que también desempeñó gratuitamente sus funciones durante cinco años. Pues bien, debo declarar al Honorable Senado que el desempeño de esas funciones me imponía grandes sacrificios, por lo cual siempre procuraba que al término del período para el cual había sido elegido, no se me reeligiera para el cargo; pero mis amigos de la Cámara de Diputados me impusieron reiteradamente aquellas obligaciones; con el agregado de que la Ley Orgánica y Reglamento de la Empresa, me impedían ejercer la profesión de ingeniero; de manera que, personalmente, se me había creado una situación muy penosa. Felizmente en aquel Consejo no había más consejero que el que habla en esas condiciones. Pero después se nombraron varios otros consejeros que no estaban en la misma situación que los primeros a que me he referido, y debo declarar, en honor de la verdad, que precisamente todos los consejeros que no han poseído bienes de fortuna, han sido los elementos más eficaces del Consejo. Por otra parte, las labores de esa corporación se fueron multiplicando extraordinariamente, no sólo por lo que se trabajaba en las sesiones, que era lo menos, sino por la actividad que se desarrollaba en las comisiones.

Cito estos hechos concretos como corroboración de la teoría que sustentaba el honorable señor Urzúa.

Una palabra más, señor Presidente.

En la disposición que discutimos, hay una idea aceptada por ambas Cámaras, y es que la remuneración sea por cada sesión a que asistan los Consejeros, y que ésta sea de cien pesos.

La Cámara de Diputados, exceptúa de esta remuneración al Director General; lo que a mí me parece justo, porque vá a tener un sueldo precisamente para desempeñar estas funciones que serán propias de su cargo. El Honorable Senado no hizo excepción alguna, porque no daba el carácter de Consejero al Director.

Hay, además, otro desacuerdo, y es el relativo al máximum anual de esta remuneración: mientras el Honorable Senado dice que esta remuneración no podrá exceder de diez mil pesos, la Cámara de Diputados la eleva a doce mil pesos. Pero esto casi no vale la pena discutirlo.

Por consiguiente, la idea más importante es la de que no tenga remuneración especial el Director por las sesiones del Consejo a que concurra.

El señor URREJOLA.— Veo, señor Presidente, que mis palabras han sido mal interpre-

tadas por el honorable señor Urzúa. Consiguientemente, el señor Trucco, que ha acogido las observaciones del señor Senador por Coquimbo, ha discurrido basándose en un errado concepto de mis palabras.

Lo que manifesté hace un momento, fué que no debían mercantilizarse las funciones de Consejeros de la Caja Nacional de Ahorros, porque serán de aquellas que, por lo general, se desempeñan por los ciudadanos sin perjuicio de sus principales actividades. Si me referí a que funciones análogas a éstas eran desempeñadas en forma gratuita y entusiasta hasta hace poco, o sea hasta antes de que los decretos-leyes vinieran a crear numerosos Consejos rentados, fué para recordar al Senado que aún en esa forma los cargos eran servidos perfectísimamente bien. Pero esto no quiere decir que yo rechace en absoluto la idea de que haya una asignación fija por cada una de las sesiones a que concurran los Consejeros.

Manifesté que me parecía suficiente estímulo una asignación moderada de cien pesos, porque todos conocemos cómo se pueden sumar estas sesiones: basta que concurra uno de los Consejeros por vía de consulta o en simple visita, y con ese motivo reunirse cuatro veces por semana en vez de dos. Por eso creí que era equitativo fijar como máximum la cantidad de diez mil pesos, suma que ya es muy remunerativa para cualquiera persona.

Por eso insisto en que se mantenga el límite de 10 mil pesos acordado por el Senado.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si se acepta o no el aumento de 10 a 12 mil pesos.

—Votada esta modificación fué rechazada por 9 votos contra 6.

El señor OYARZUN (Presidente).— Como las demás ideas del artículo aprobado por el Honorable Senado han sido modificadas por la Honorable Cámara de Diputados, en forma varia, y muchas de ellas se han trasladado a otros artículos que sería necesario consultar conjuntamente para apreciarlas debidamente si no hay inconveniente por parte de la Sala, se levantará la sesión.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,  
(Jefe de la Redacción)